INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA ACERCA DE LA VALORACIÓN PREVIA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EN TANTO PUDIERAN CONSIDERARSE ANORMALMENTE BAJAS, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO: "PROYECTO DE CREACIÓN DE RUTA CICLOTURISTA QUE CONECTE LOS PARQUES NATURALES BAHÍA DE CÁDIZ Y BREÑA Y MARISMAS DE BARBATE (TRAMO III DE EUROVELO RUTA 8)"

Expte.: CONTR 2020/874423

Titulo: "PROYECTO DE CREACIÓN DE RUTA CICLOTURISTA QUE CONECTE LOS PARQUES NATURALES BAHÍA DE CÁDIZ Y BREÑA Y MARISMAS DE BARBATE (TRAMO III DE EUROVELO RUTA 8)."

Localidad: Provincia de Cádiz (Varias)

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 29 de marzo de 2021 se ordenó la publicación de la Resolución de aprobación del expediente de contratación CONTR/2020/874423 de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita en el título.

El presupuesto base de licitación de la obra asciende a 3.444.572,59 euros (I.V.A. excluido). El importe total con IVA asciende a la cantidad de 4.167.932,83 euros.

La tercera sesión de la mesa tiene lugar en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el día 25 de junio de 2021, en la que se procedió a la apertura de la documentación del sobre 3 a través de SiREC, dándose lectura de las proposiciones económicas.

El objeto de este informe consiste en el estudio y análisis de las ofertas económicas para la determinación, si fuera el caso, de las propuestas que pudieran incurrir en bajas anormales o desproporcionadas, y todo ello según los parámetros objetivos establecidos en el Anexo XI del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP). A continuación se reproduce:

""ANEXO XI

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

Para cada uno de los Escenarios A y B, se consideraran presuntamente anormales o desproporcionadas las oferta que cumplan simultáneamente sus correspondientes parámetros objetivos:

ESCENARIO.	**PARÁMETROS OBJETIVOS.**	
	Puntuación de los subcriterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor	***Oferta Económica.*(OEi)**
Escenario A.	A1. Memoria constructiva **= 8 Puntos**, y B1. Propuesta de programa de seguimiento y control de medidas protectoras y correctoras ambientales **= 8 Puntos**. *Nota: ambos cumplen la condición*	Ofertas económicas (OEi) cuyo porcentaje de baja (BOi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de: 100 dividido por el porcentaje de la baja media BOi > BM + (100/BM)
Escenario B.	A1. Memoria constructiva **< 8 Puntos**, o B1. Propuesta de programa de seguimiento y control de medidas protectoras y correctoras ambientales **< 8 Puntos.** *Nota: basta con que uno de los subcriterios cumpla la condición indicada.*	Ofertas económicas (OEi) cuyo porcentaje de baja (BOi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de: 50 puntos dividido por el porcentaje de la baja media BOi > BM + (50/BM)

Donde:

BOi = Porcentaje de baja de la oferta i.
BM = Porcentaje de la baja media.
OEi = Oferta economica i.

Ejemplo: Para un presupuesto de licitación de 1.000.000 euros y una baja media de 200.000 euros se consideraran ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas aquellas ofertas que cumplan alguno de los dos escenarios siguientes:
Escenario A:
Los subcriterios de adjudicación A1 y B1 alcanzan una puntuación igual a 8 puntos (es decir, cuando los dos subcriterios ponderables en función de juicio de valor hubiesen alcanzado la consideración de CONFORME) y un porcentaje de baja en la oferta económica superior a 20 + (100/20)= 25%, esto es bajas superiores a 250.000 euros.
Escenario B:
Alguno de los subcriterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor A1 o B1 cuenten con una puntuación inferior a 8 puntos (es decir, cuando en alguno de ellos no se hubiese alcanzado la consideración de CONFORME) y un porcentaje de baja en la oferta económica superior a 20 + (50/20) = 22,5 %, esto es bajas superiores a 225.000 euros.

Para el calculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.- Si existen siete o mas ofertas económicas admitidas: no computan para el calculo de la oferta media las dos ofertas económicas mas altas ni las dos mas bajas.

2.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el calculo de la oferta media ni la oferta económica mas alta ni la mas baja.

3.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el calculo de la oferta media.

4.- Si existe una sola empresa, se considerara que incurre en una baja temeraria si el porcentaje de baja es igual o mayor de un 25 %.

5.- Visto lo anterior, el calculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente formula:

$$Om = \sum_{1}^{n} OE / n$$ donde:

Om = Importe de la oferta media.
OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.
n = Número de ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del articulo 42.1 del Condigo de Comercio, se tomara unicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere mas baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal."

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación se implementó sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Publica en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha de 1 de junio de 2020 (nº de informe: AJ-CHIE 2020/75).

Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el día 11 de febrero de 2021 (nº de informe: AJ-CAGPDS 2021/1).

2. INFORME TÉCNICO.

2.1. Cálculo de la BAJA MEDIA a los efectos de la determinación de ofertas anormalmente bajas.

Se han tenido en cuenta las consideraciones del Anexo XI "PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA". Los resultados se reflejan en la siguiente tabla:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS
SERVICIO DE USO PÚBLICO Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO EN ESPACIOS NATURALES
Nº DE EXPEDIENTE **CONTR 2020 874423**

"PROYECTO DE CREACIÓN DE RUTA CICLOTURISTA QUE CONECTE LOS PARQUES NATURALES BAHÍA DE CÁDIZ Y BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE (TRAMO III DE EUROVELO RUTA 8)"

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin I.V.A.) **3.444.572,59 euros**

CÁLCULO DE LA BAJA MEDIA (S/ANEXO XI PCAP)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	2.078.799,55	1.365.773,04	39,65
MANUEL ALBA S.A.	2.118.756,60	1.325.815,99	38,49
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO S.A.	2.179.764,92	1.264.807,67	36,72
UTE CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A. ASFALTOS JAÉN S.L.	2.197.637,47	1.246.935,12	36,20
UTE PROBISA VIAS Y OBRAS SLU GADITANA DE ASFALTOS S.A.	2.304.419,06	1.140.153,53	33,10
TRAFISA	2.330.253,36	1.114.319,23	32,35
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U	2.372.277,14	1.072.295,45	31,13
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	2.417.344,40	1.027.228,19	29,82
FIRMES Y CARRETERAS S.A.	2.450.468,94	994.103,65	28,86
UTE RIEGOSUR SA GRUPOCOPSA	2.462.869,40	981.703,19	28,50
CONSTRUCCIONES RASCON S.L.	2.508.840,71	935.731,88	27,17
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	2.510.060,05	934.512,54	27,13
PENINSULAR DE CONTRATAS S.A.	2.511.437,88	933.134,71	27,09
UTE OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	2.521.082,68	923.489,91	26,81
CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.	2.530.727,48	913.845,11	26,53
GUAMAR S.A.	2.531.760,85	912.811,74	26,50
UC10 S.A.U.	2.536.722,62	907.849,97	26,36
GEVORA CONSTRUCCIONES S.A.	2.540.015,10	904.557,49	26,26
UTE OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	2.565.426,52	879.146,07	25,52
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L.	2.626.486,60	818.085,99	23,75
RIALSA OBRAS S.L.	2.650.243,19	794.329,40	23,06
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	2.733.957,26	710.615,33	20,63
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.	2.759.102,64	685.469,95	19,90
UTE LICUAS SA CORALSUR MANTENIMIENTO S.L.	2.818.693,75	625.878,84	18,17
	MEDIA		**27,92**

Nota:
En azul, empresas perteneciente a un mismo grupo: para el cálculo de baja anormal/desproporcionada se ha tenido en cuenta la menor de sus ofertas.

2. 2. Consideración de ofertas anormalmente bajas de aquellas empresa situadas en el escenario A.

Determinado el porcentaje de baja a partir del cual las ofertas se consideran desproporcionadas , teniendo en cuenta los parámetros objetivos del ANEXO XI del PCAP, en el siguiente cuadro se señalan las empresas que deberán justificar la viabilidad de sus ofertas (en rojo):

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS		
SERVICIO DE USO PÚBLICO Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO EN ESPACIOS NATURALES		
Nº DE EXPEDIENTE	**CONTR 2020 874423**	
"PROYECTO DE CREACIÓN DE RUTA CICLOTURISTA QUE CONECTE LOS PARQUES NATURALES BAHÍA DE CÁDIZ Y BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE (TRAMO III DE EUROVELO RUTA 8)"		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	**3.444.572,59 euros**	

EMPRESAS INCURSAS ESCENARIO A (S/ANEXO XI PCAP)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %	BAJA DESPROPORCIONADA
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	2.733.957,26	710.615,33	20,63	NO
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L.	2.626.486,60	818.085,99	23,75	NO
MANUEL ALBA S.A.	2.118.756,60	1.325.815,99	38,49	1.325.815,99
RIALSA OBRAS S.L.	2.650.243,19	794.329,40	23,06	NO
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO S.A.	2.179.764,92	1.264.807,67	36,72	1.264.807,67
FIRMES Y CARRETERAS S.A.	2.450.468,94	994.103,65	28,86	NO
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	2.530.727,48	913.845,11	26,53	NO
GEVORA CONSTRUCCIONES SA	2.540.015,10	904.557,49	26,26	NO
PENINSULAR DE CONTRATAS SA	2.511.437,88	933.134,71	27,09	NO
GUAMAR SA	2.531.760,85	912.811,74	26,50	NO
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A	2.510.060,05	934.512,54	27,13	NO
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU	2.372.277,14	1.072.295,45	31,13	NO
UTE OBRAS GENERALES DEL NORTE, SA CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	2.521.082,68	923.489,91	26,81	NO
UTE LICUAS SA CORALSUR MANTENIMIENTO SL	2.818.693,75	625.878,84	18,17	NO
UTE CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA ASFALTOS JAEN SL	2.197.637,47	1.246.935,12	36,20	1.246.935,12
UTE PROBISA VIAS Y OBRAS SLU GADITANA DE ASFALTOS SA	2.304.419,06	1.140.153,53	33,10	1.140.153,53
UTE RIEGOSUR SA GRUPOCOPSA	2.462.869,40	981.703,19	28,50	NO
UTE PINUS, SOCIEDAD ANONIMA GRULOP 21 SL	2.565.426,52	879.146,07	25,52	NO
	MEDIA		**27,92**	
	BAJA TEMERARIA: BAJA MEDIA MÁS 100/MEDIA		**31,50**	**1.085.097,61**

2. 3. Consideración de ofertas anormalmente bajas de aquellas empresa situadas en el escenario B.

Determinado el porcentaje de baja a partir del cual las ofertas se consideran desproporcionadas , teniendo en cuenta los parámetros objetivos del ANEXO XI del PCAP, en el siguiente cuadro se señalan las empresas que deberán justificar la viabilidad de sus ofertas (en rojo):

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS	
SERVICIO DE USO PÚBLICO Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO EN ESPACIOS NATURALES	
Nº DE EXPEDIENTE	CONTR 2020 874423
"PROYECTO DE CREACIÓN DE RUTA CICLOTURISTA QUE CONECTE LOS PARQUES NATURALES BAHÍA DE CÁDIZ Y BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE (TRAMO III DE EUROVELO RUTA 8)"	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	3.444.572,59 euros

EMPRESAS INCURSAS ESCENARIO B s/ANEXO XI PCAP	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %	BAJA DESPROPORCIONADA
CONSTRUCCIONES RASCON S.L.	2.508.840,71	935.731,88	27,17	NO
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	2.078.799,55	1.365.773,04	39,65	2.078.799,55
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SA	2.759.102,64	685.469,95	19,90	NO
TRAFISA	2.330.253,36	1.114.319,23	32,35	2.330.253,36
UC10 SAU	2.536.722,62	907.849,97	26,36	NO
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA	2.417.344,40	1.027.228,19	29,82	2.417.344,40
	MEDIA		27,92	
	BAJA ANORMAL: BAJA MEDIA MÁS 50/MEDIA		29,71	1.023.411,14

2. 3. Relación de empresas incursas en situación de BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Cuadro resumen:

RELACIÓN DE EMPRESAS CUYAS OFERTAS SE CONSIDERAN ANORMALES O DESPROPORCIONADAS (S/ANEXO XI PCAP)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA	BAJA %	S/Juicio Valor
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	2.078.799,55	1.365.773,04	39,65	ESCENARIO B
MANUEL ALBA S.A.	2.118.756,60	1.325.815,99	38,49	ESCENARIO A
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO S.A.	2.179.764,92	1.264.807,67	36,72	ESCENARIO A
UTE CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA ASFALTOS JAÉN S.L.	2.197.637,47	1.246.935,12	36,20	ESCENARIO A
UTE PROBISA VIAS Y OBRAS SLU GADITANA DE ASFALTOS S.A.	2.304.419,06	1.140.153,53	33,10	ESCENARIO A
TRAFISA	2.330.253,36	1.114.319,23	32,35	ESCENARIO B
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	2.417.344,40	1.027.228,19	29,82	ESCENARIO B

De conformidad con lo establecido en la cláusula nº 10.5 del PCAP , se deberá dar audiencia a las personas licitadoras representantes de las empresas incursas en presunción de baja anormal o desproporcionada señaladas en la tabla anterior, para que justifiquen la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP.

(fechado y firmado electrónicamente)
LA COMISIÓN TÉCNICA,